



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.

Nº 2444

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

LA SECRETARIA DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el llenado de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **RAFAEL DE JESUS TRESPALACIOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.3.804.080**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	RAFAEL DE JESUS TRESPALACIOS RODRIGUEZ
C.C. No.	No. 3.804.080
VALOR	\$2.096.191.32
	DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON 32 CTVS. MCTE.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **RAFAEL DE JESUS TRESPALACIOS RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.3.804.080**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **RAFAEL DE JESUS TRESPALACIOS RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 3.804.080**, por concepto de **COMPRA LOTE DE TERRENO**, por **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

18 NOV 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: willy Escruceria Castro – Director Administrativo de Establecimientos Educativos (E)

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Correo Institucional.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co